



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-974

Victoria, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2020-00097-00**
Demandante: LUIS ALBERTO GIRALDO MEDELLIN
Demandado: MAURICIO CALLE BERNAL Y MARTHA CAROLINA FRANCO ROJAS

II. Dentro del presente asunto se considera:

Las partes piden de común acuerdo la suspensión del proceso; el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso establece "(...) *La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso (...)*"

Además, no existen terceros vinculados y tampoco hay embargo de remanentes (*art. 466 del CGP*).

Así entonces, la suspensión del proceso es procedente conforme a lo dispuesto en el artículo citado, en los dos procesos acumulados, por estar constituidos por los mismos extremos procesales; vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el trámite del presente proceso, sin necesidad de auto que así lo disponga de acuerdo con el último inciso del artículo 163 ibídem; por consiguiente, como efecto necesario de la primera solicitud, no podrá realizarse la diligencia de remate que había sido fijada para el día 30 de noviembre de 2022, a las 09:00 a.m., hasta la reanudación de la presente causa civil, de presentarse la misma.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

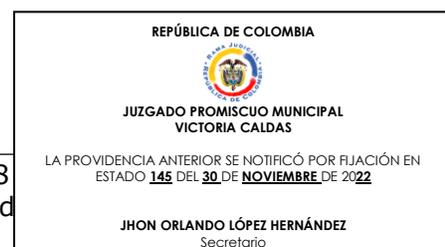
RESUELVE:

1. **DECRETAR** la suspensión de este proceso desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, en los términos expuestos en la considerativa de este proveído.
2. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término.
3. **ACCEDER** a la renuncia de términos de notificación y ejecutoria manifestada por las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

Calle 10 No.4-60 esquina, tercer piso, teléfono 3205598628
Correo electrónico: J01prmpalvictoria@cendoj.ramajud



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efcad75def33e60ae59280820e096a700201152072d92cf60635f6b6a9c4d13**

Documento generado en 29/11/2022 01:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>